

P-3430 P.Inv

Int. Cl.: D01G



FC 23-10-75

423298

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

por VEINTE años, a favor de la entidad española "HIJOS DE JOSE BRUJAS, S.L." con domicilio en la Ciudad de TARRASA (Barcelona), calle Volta nº 60 y cuyo inventor es D. Salvador Claramunt Creus, de nacionalidad española, quien ha cedido todos sus derechos a la entidad solicitante por:

" PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LAS MÁQUINAS CARDADORAS DE FIBRAS TEXTILES "

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

CARDADO

5 La presente patente se refiere, como su título indica, a uno de los perfeccionamientos introducidos en las máquinas cardadoras de fibras textiles gracias a las cuales se consigue impedir, en primer lugar, toda pérdida de materia durante el proceso de cardado, lo cual ya constituye, de por sí, una gran ventaja y economía además del hecho de representar otra mayor economía y mayor efectividad del proceso de cardado al no producirse pérdidas de peso incontroladas que repercuten más adelante en la carencia de uniformidad cualidad tan deseada y pocas veces obtenible en el ramo téxtil, sin contar con los ahorros que supone el no tener que recoger, como sucede en la actualidad, cantidades ingentes de materias textiles que, si bien no suelen perderse, si se ensucian antes de devolverlas al ciclo productivo pertinente.

10

423298



Estas y otras ventajas conseguidas con los presentes perfeccionamientos se pondrán de manifiesto, para toda persona - técnica en las disciplinas textiles, al proseguir la lectura de la presente memoria en la que se hará mención de un caso de aplicación preferente del objeto de la patente.

Estos perfeccionamientos están caracterizados, esencialmente, por el hecho de dotar las máquinas cardadoras de fibras textiles y similares de medios guidores especiales de la materia tratada por los cilindros transportadores de dicha materia, tales como los denominados "peladores" y "lladres" de la bota, por lo cual, en cada uno de los dos extremos de dichos cilindros, y en particular en la inmediata proximidad de las dos zonas opuestas de apoyo y giro del eje coaxial del correspondiente cilindro, se incorporan a la construcción de dichos puntos de rodadura, sendos medios mecánicos limitadores, laterales fijados a la banca, tales como ventajosamente discos en los que se alojan los respectivos extremos del cilindro considerado, de tal modo que tales medios mecánicos limitadores obturan completamente todos los huecos laterales existentes en la proximidad de la zona de tratamiento de las fibras y en particular entre los extremos de cada cilindro y la correspondiente parte de la bancada en donde van montados los cilindros que procesan las fibras.

Con el fin de facilitar la buena comprensión de la patente se adjunta a la presente memoria una hoja de planos esquemáticos, en los que se muestra, referido a un simple ejemplo de realización, tomado a título meramente enunciativo y sin ningún carácter limitativo, un modo de aplicación de tales perfeccionamientos.



Según queda puesto de manifiesto en los diseños anexos, se dotan dichas máquinas de medios guiadores especiales de la materia que es tratada por los cilindros transportadores de dicha materia, tales como los denominados "peladores" y los "lladres" 10 de la bota, para lo cual, en cada uno de los dos extremos de dichos cilindros 10, y en particular de la inmediata proximidad de las dos zonas opuestas de apoyo y giro del eje coaxial 14 del correspondiente cilindro 10 se incorporan a la construcción de dichos puntos de rodadura, sendos medios mecánicos limitadores laterales fijados a la bancada 11, tales como ventajosamente discos en los que se alojan los respectivos extremos 10₁ del cilindro 10 considerado, de tal modo que tales medios mecánicos limitadores obturan completamente todos los huecos laterales existentes en la proximidad de la zona 16 de tratamiento de las fibras y en particular en los extremos 10₁ de cada cilindro y la correspondiente bancada 11 en donde van montados los cilindros que procesan las fibras.

Los mencionados medios mecánicos limitadores laterales establecidos en los dos extremos opuestos y laterales del correspondientes cilindro 10, quedan ventajosamente constituidos por unos discos 12 coaxiales con el cilindro 10 considerado, cada uno de los cuales está montado en un alojamiento refundido 11₁ sobre una de las dos bancadas opuestas 11 de la máquina y además, dotado de un reborde interno anular 13 preferentemente excentrico para facilitar la introducción del extremo 10₁ del cilindro 10₁ en cuyo hueco central se introduce y gira, ajustadamente, el correspondiente extremo 10₁ del cilindro 10 de modo que, de una parte, dicho reborde 13 alcanza la zona de tangencia con el cilindro 17-16 que coopera y está próximo al consi-

423298



derado 10 para que el indicado disco 12, de mayores dimensiones
diametrales que el reborde anular 13, al quedar dispuesto en -
su alojamiento 11₁ refundido en la bancada 11, obtura completamen
te los huecos laterales y opuestos existentes en la proximi-
5 dad de cada uno de los dos extremos laterales 10₁, próximos
a las respectivas bancadas 11, de la zona 16 de tratamiento y
arrastre de fibras procesadas por el cilindro 10.

Descrito suficientemente en que consisten estos perfeccio-
namientos limitados al modo de realización tomado como mero -
10 ejemplo, se comprende que podrán introducirse en los mismos
cualesquiera modificaciones de detalle se estimen convenientes
siempre que las mismas no alteren su esencialidad, a cuyo fin
se declaran de novedad las siguientes reivindicaciones que cons-
tituyen la

15 N O T A R E I V I N D I C A T O R I A

1^a.- PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LAS MAQUINAS CAR-
DADORAS DE FIBRAS TEXTILES, caracterizados por el hecho de do-
tar dichas máquinas de medios guidores especiales de la materia
que es tratada por los cilindros transportadores de dicha ma-
20 teria, tales como los denominados "peladores" y "lladres" de
la bota, para lo cual, en cada uno de los dos extremos de di-
chos cilindros, y en particular en la inmediata proximidad de
las zonas opuestas de apoyo y giro del eje coaxial del corres-
pondiente cilindro, se incorporan a la construcción de dichos
25 puntos de rodadura, sendos medios mecánicos limitadores latera-
les fijados a la bancada, tales como ventajosamente discos en
los que se alojan los respectivos extremos del cilindro consi-
derado, de tal modo que tales medios mecánicos limitadores ob-
turan completamente todos los huecos laterales existentes en

423298



la proximidad de la zona de tratamiento de las fibras y en particular entre los extremos de cada cilindro y la correspondiente parte de bancada en donde van montados los cilindros que procesan las fibras.

5 2ª.- PERFECCIONAMIENTOS, según la anterior reivindicación, en los que se preve que los mencionados medios mecánicos limitadores laterales establecidos en los dos extremos opuestos y laterales del correspondiente cilindro, quedan ventajosamente constituidos por unos discos coaxiales con el cilindro considerado, cada uno de los cuales está montado en un alojamiento refundido sobre una de las dos bancadas opuestas de la máquina y además, dotado de un reborde interno anular en cuyo hueco central se introduce y gira, ajustadamente, el correspondiente extremo del cilindro considerado de modo que, de una parte, dicho reborde alcanza la zona de tangencia con el cilindro que coopera y está próximo al considerado para que el indicado disco, de mayores dimensiones diametrales que el reborde anular considerado, al quedar dispuesto en su alojamiento refundido en la bancada, obtura completamente los huecos laterales y opuestos existentes en la proximidad de cada uno de los dos extremos laterales, próximos a las respectivas bancadas, de las zonas de tratamiento y arrastre de las fibras procesadas por el cilindro.

10

15

20

25 3ª.- PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LAS MAQUINAS CARDADORAS DE FIBRAS TEXTILES.

Todo ello tal como aparece y se describe en la presente memoria que consta de CINCO (5) hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y un plano que la ilustra.

Madrid, 15 de Febrero de 1.974

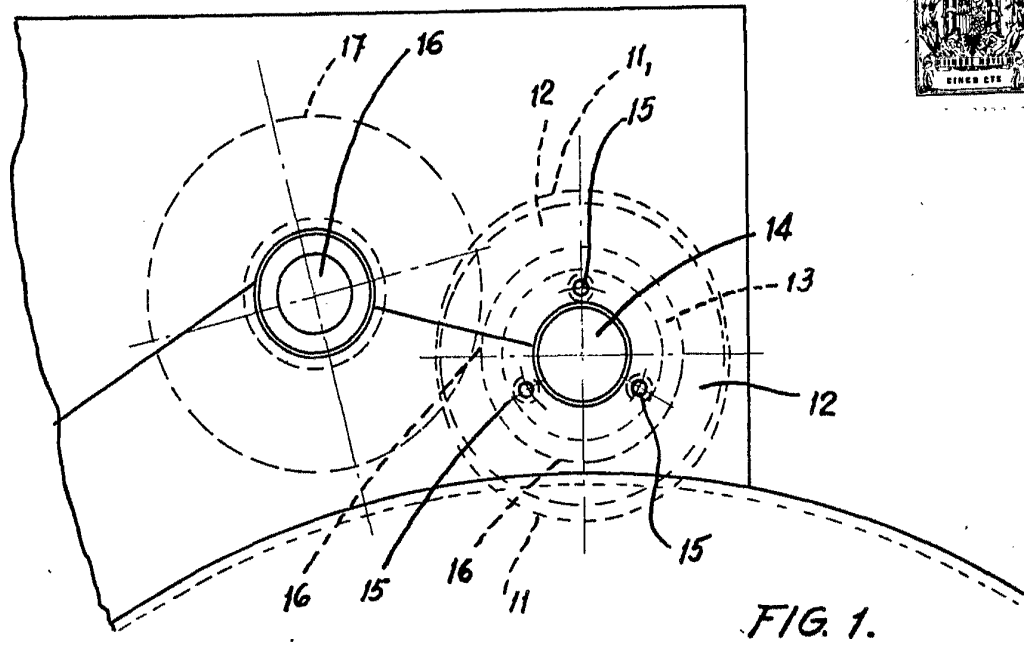


FIG. 1.

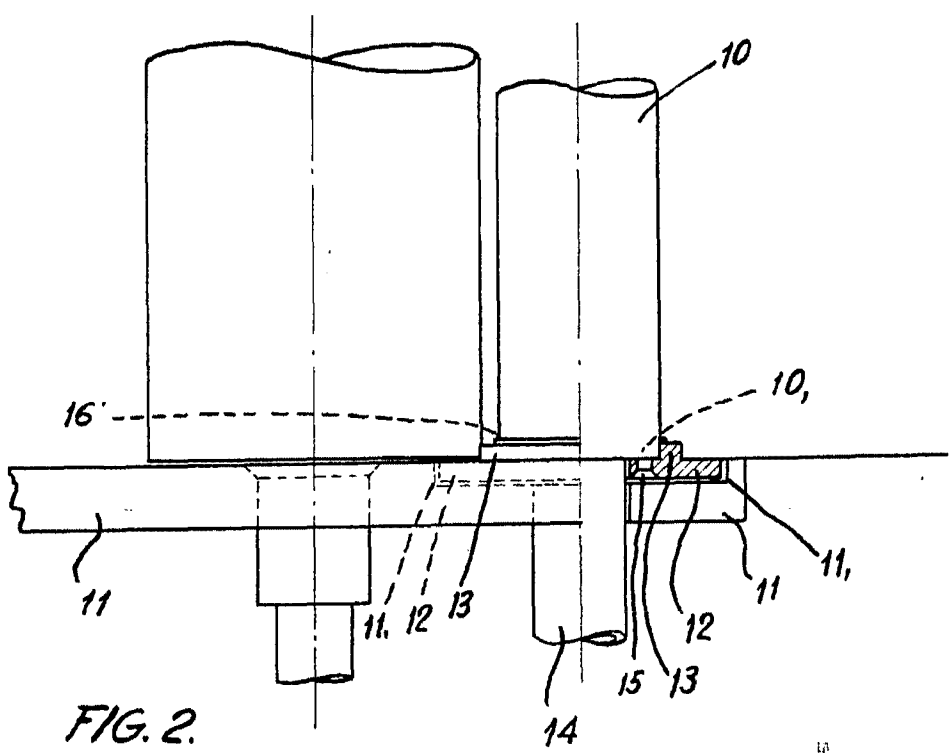


FIG. 2.

MADRID. 15 de Febrero 1.974.
p.a. J. VILASECA B.
I.P. *[Signature]*

ESCALA VARIABLE